

RESOLUCIÓN N° 53 /2022

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

10 ENE. 2022

VISTOS:

1. Ingreso N° 35483, de fecha 04 de enero del 2022;
2. Resolución Exenta N° 2113515117, de fecha 15 de octubre de 2021, emitida por la Seremi de Salud región Metropolitana;
3. Certificado de Recepción Final s/ N°, de fecha 28 de abril de 1980, emitido por la Dirección de Obras, Edificación y Permisos de la Municipalidad de Santiago;
4. Resolución N° 2524, de fecha 09 de noviembre de 2021, que autoriza permiso provisorio;
5. Ordinario N° 30/692, de fecha 24 de diciembre 2021, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 520, de fecha 23 de diciembre de 2021, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
6. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
7. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º **MODIFÍCASE** el estado del permiso enrolado con la patente N° 9-900375, a nombre de **ESMERALDA VIRGINIA ROJAS**, Rut XXXXXXXXXX Censurado por Ley 19.628 con domicilio comercial en **DARDIGNAC N° 565 (EX 581) LOCAL 14** de **PROVISORIO** a **DEFINITIVO**, para que ejerza el giro "**EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS**", en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 2524, de fecha 09 de noviembre del 2021, que autorizó Permiso Provisorio.

2º **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVASE**.


LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM /SSM/GCC/DVM/sma
04.01.2022


SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1925049